Contenido

1 ESTUDIO DE LA NECESIDAD 4

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN....4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

2.1. OBJETO A CONTRATAR 6

CONTRATAR SERVICIOS DE SALUD QUE PERMITAN LA EMISION DE CONCEPTOS MÉDICOS PARA LA REALIZACION DE JUNTAS MÉDICO-LABORALES DEL PERSONAL DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y EL PERSONAL JURIDICAMENTE RESPONSABLE 6

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 6

2.2.1 Modalidad....6

2.2.2 Fundamento Jurídico 6

2.2.3 Tipo de Contrato....7

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7

2.4. ADJUDICACIÓN 10

3. ESTUDIO TÉCNICO....10

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....10

3.1.1 Ficha Técnica....10

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista 10

NO APLICA 13

3.1.3 Visita al lugar de ejecución....13

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)....14

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios....14

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 14

3.1.7 Catalogación OTAN 14

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 15

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....23

4.1. ASPECTOS GENERALES....23

4.1.1 Económico 23

Recurso del sistema de salud 25
4.1.2 Técnico 31
4.1.3 Regulatorio 32
4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 33
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 33
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 36
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 53
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 53
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 53
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 54
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 55
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 56
5. FACTORES DE SELECCIÓN 56
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 56
5.1.1 Experiencia 56
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación 59
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 61
5.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 61
5.2.2. PERSONAS NATURALES 61
5.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS 61
5.2.2.2. PROPONENTES PLURALES 64
5.2.2.3.2. PROPONENTES PLURALES 65
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 66
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional 66
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación 67
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 67
5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 68
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 69
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 69

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 71

9. ANEXOS 71

10. FIRMAS 71

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., julio 25 de 2025
Dependencia generadora:	JEFSA-DIMEL

1 ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través de la Jefatura de Salud y la Dirección de Medicina Laboral, ha identificado como prioridad institucional la atención integral de la creciente demanda de Juntas Médico-Laborales, en los procesos relacionados con el personal activo, en retiro o beneficiarios. En concordancia con los objetivos institucionales de la Jefatura de Sanidad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (JEFSA FAC), cuyo propósito es *"prestar servicios de salud integral y medicina aeroespacial que cumplan con los atributos de calidad a los afiliados del subsistema, en apoyo a las operaciones militares propias de la FAC"*, es fundamental destacar el papel de la Dirección de Medicina Laboral, ya que esta evalúa la aptitud psicofísica del personal militar para determinar su capacidad en los procesos de incorporación, administración de personal y retiro, al igual que el personal de beneficiarios; asimismo, valora secuelas definitivas, clasifica incapacidades, califica el origen de las enfermedades y registra la imputabilidad de las lesiones.

No obstante, actualmente la Institución no cuenta con la capacidad técnica, científica, tecnológica, ni con el talento humano e insumos suficientes para responder de forma oportuna y eficiente a esta necesidad. Esta limitación ha generado demoras significativas en la definición de situaciones médico-laborales, afectando directamente la asignación de prestaciones sociales y la resolución de trámites administrativos asociados.

Por ello, se requiere la contratación de una Entidad de Salud que brinde un servicio integral para la expedición de conceptos médicos laborales. Esta contratación se encuentra plenamente respaldada por el marco normativo vigente. En el nivel legal, la Ley 100 de 1993, en su artículo 179, habilita a las entidades públicas para contratar servicios de salud con instituciones prestadoras. La Ley 1122 de 2007 fortalece la articulación del Sistema General de Seguridad Social en Salud con prestadores públicos y privados. Por su parte, la Ley 352 de 1997, en sus artículos 14 y 16 literal "o", faculta expresamente a las Fuerzas Militares para contratar con IPS a fin de garantizar la adecuada atención médica y la evaluación psicofísica del personal militar. A su vez, la Ley 1438 de 2011 reforma el sistema general de salud y subraya la necesidad de asegurar el acceso a servicios integrales y especializados.

En cuanto a la normatividad reglamentaria, el Decreto 1796 de 2000 regula la evaluación de la capacidad psicofísica del personal militar, estableciendo las Juntas Médico-Laborales como el mecanismo técnico-administrativo para dicho fin. El Decreto 3518 de 2006 crea el Sistema de Información para la Calidad de la Atención en Salud, fundamental para la trazabilidad y control de los procesos evaluativos. El Decreto 4747 de 2007 regula las relaciones contractuales en el ámbito de la salud; el Decreto 441 de 2022 establece criterios técnicos y administrativos para la contratación de servicios sanitarios; y el Decreto 0533 de 2025

actualiza los lineamientos aplicables a los procesos de concepto médico laboral en el sector defensa.

A su vez, las resoluciones que respaldan esta contratación incluyen la Resolución 459 de 2012, que define los lineamientos técnicos para la expedición de conceptos médicos laborales; la Resolución 5592 de 2015, que fija los estándares de calidad para la atención especializada y ocupacional; y la Resolución 0067 de 2011 de la Superintendencia Nacional de Salud, que establece parámetros de inspección y vigilancia a las IPS contratadas por el Estado.

En el mismo sentido, el Acuerdo 02 de 2014 establece condiciones técnicas y administrativas para asegurar que la contratación de servicios de salud se realice conforme a los principios de eficiencia, eficacia y calidad.

Desde el plano institucional, esta contratación también se encuentra amparada por la Estrategia de Desarrollo Administrativo en Salud (EDAES) No. 2042 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, que establece directrices para fortalecer la gestión sanitaria mediante la vinculación de talento humano especializado y la integración de prestadores que garanticen calidad técnica, oportunidad y legalidad en los procesos médico-laborales, en consonancia con la misión institucional.

El alcance proyectado contempla la atención integral de hasta 1.800 conceptos médicos laborales, incluyendo valoraciones clínicas especializadas, ayudas diagnósticas, elaboración de informes médicos y actividades necesarias para la participación de los pacientes en las Juntas Médico-Laborales. El servicio se dirigirá tanto al personal activo, retirado como beneficiario, asegurando cobertura territorial adecuada y el cumplimiento de estándares técnicos, científicos y administrativos de calidad.

Entre los resultados esperados, se proyecta un aumento de la capacidad operativa institucional de 30 a 82 juntas médico-laborales mensuales, lo que equivale a una capacidad anual de aproximadamente 990 juntas. Esta ampliación permitirá reducir significativamente los tiempos de espera para la definición médico-laboral del personal, optimizar los procesos de gestión de prestaciones sociales, y minimizar los riesgos legales por conceptos mal fundamentados, incompletos o extemporáneos.

Además, la contratación, mediante un proceso público y transparente, permitirá centralizar el servicio en un proveedor que cumpla con los criterios de idoneidad y calidad exigidos. Esto facilitará la estandarización de procesos, la mejora en la trazabilidad clínica, la organización eficiente de la documentación y una mayor articulación entre las áreas responsables. Este enfoque contribuirá a reducir reprocesos y costos administrativos, garantizando una atención más profesional, confiable y oportuna, en beneficio de todo el personal de la Fuerza.

- **RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER LA NECESIDAD**

La contratación de una Entidad de Salud para la expedición de conceptos médicos laborales resulta altamente conveniente y estratégica para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, debido a que responde a una necesidad prioritaria derivada del incremento sostenido en la demanda

de procesos médico-laborales, en el personal activo, en situación de retiro y beneficiarios. Actualmente, la Dirección de Medicina Laboral no cuenta con la capacidad técnica, científica, tecnológica ni con el talento humano suficiente para cubrir dicha demanda de manera eficiente y oportuna, situación que ha generado represamientos, demoras en la asignación de prestaciones sociales y riesgos jurídicos asociados a conceptos médicos extemporáneos o deficientemente sustentados. A través de esta contratación se busca centralizar el servicio en un único proveedor especializado, lo que permitirá estandarizar procesos, mejorar la trazabilidad clínica, optimizar la gestión documental y reducir los reprocesos y costos administrativos, fortaleciendo así la eficiencia operativa institucional.

Cabe resaltar que, actualmente, no existe un marco de precios en Colombia Compra Eficiente que cubra de forma específica y suficiente esta necesidad, especialmente en lo referente a la emisión de conceptos médicos laborales con enfoque especializado, por lo cual se hace indispensable adelantar un proceso contractual independiente que permita garantizar la continuidad y calidad del servicio requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR SERVICIOS DE SALUD QUE PERMITAN LA EMISION DE CONCEPTOS MÉDICOS PARA LA REALIZACION DE JUNTAS MÉDICO-LABORALES DEL PERSONAL DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y EL PERSONAL JURIDICAMENTE RESPONSABLE.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, así como

lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto.

Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente (que se puede consultar en el hipervínculo: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf).

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de servicios

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la firma del contrato, su perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos para su ejecución y firma de acta de inicio hasta el 20 de diciembre 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.
Lugar de ejecución	En las instalaciones del contratista y/o aliados estratégicos, de conformidad con la ubicación geográfica: Bogotá D.C., Cali, Medellín, Barranquilla, Cartagena y Villavicencio.

Forma de pago

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato será cancelado de la siguiente manera:

Se realizarán pagos contra facturación enviada por el contratista, con corte 30 de cada mes, con fecha de expedición máximo los 5 Primeros días del mes siguiente, la cual debe pasar por auditoria de DIMEL.

La factura se pagará dentro de los 60 días posteriores a la expedición, con cargo al PAC del mes siguiente, como relaciona a continuación:

No.	FECHA DE CORTE	MES PAGO	VALOR
1	30 DE SEPTIEMBRE 2025	PAC NOVIEMBRE DE 2025	VALOR DE LO FACTURADO POR CONCEPTOS MÉDICOS
2	30 DE OCTUBRE 2025	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025-PAGADERA PRIMER TRIMESTRE DEL 2026 PAC DICIEMBRE DE 2025	VALOR DE LO FACTURADO POR CONCEPTOS MÉDICOS
3	30 DE NOVIEMBRE 2025	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025-PAGADERA PRIMER TRIMESTRE DEL 2026	VALOR DE LO FACTURADO POR CONCEPTOS MÉDICOS
4	20 DE DICIEMBRE 2025	CUENTAS POR PAGAR 2025-PAGADERA PRIMER TRIMESTRE DEL 2026	VALOR DE LO FACTURADO POR CONCEPTOS MÉDICOS

Contra la factura se debe soportar la prestación de servicio, las cuales deberán contener un anexo detallado, así:

1. Enviar al correo del supervisor enviar:

- Carpeta por cada paciente identificada con número de cédula del paciente en la cual deben enviar los soportes de atención, así:
  - Nombre del usuario
  - Fotocopia de la Cédula del usuario
  - Concepto de servicio prestado (asistencial y/o apoyo diagnostico)
  - Cantidad

- Anexo los siguientes formatos: solicitud de concepto médico (formato GH-JEFSA-FR-006) y concepto médico (formato GH-JEFSA-FR-003)
- Valor unitario
- Valor total por usuario
- Valor total de la factura

- Factura en PDF
- Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral en PDF (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007,

2. Recibido a Satisfacción e informe de supervisión emitido por el Supervisor del Contrato y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar.
3. La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la Institución.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Institución no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
   Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
3. La Institución hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. La moneda del contrato será el peso colombiano, independiente del país de origen del contratista.
   El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado **ANEXO FICHA TÉCNICA**, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso, y harán parte del contrato

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

a. Suscribir el contrato y constituir las pólizas requeridas por la Entidad.

b. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.

c. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

d. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

e. El contratista se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.

f. El contratista los primeros (3) tres días calendario del mes remitirá mensualmente con corte 30 de cada mes los servicios prestados al supervisor, con el fin de cumplir las especificaciones técnicas del objeto contratado

g. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – FUERZA AEROESPACIAL o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.

h. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.

i. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES –FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.

j. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.

k. Presentar la facturación correspondiente ante LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

l. EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.

m. Cumplir las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así mismo debe presentar al supervisor del contrato los protocolos de Bioseguridad y Contingencias y contar con dichos protocolos en cada una de las sedes o centros de trabajo donde vayan a realizar la ejecución de los Conceptos Médico-Laborales

n. Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

o. Cumplir con las especificaciones técnicas contratadas

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

El futuro contratista deberá disponer de la información requerida que soporte tener un sistema integrado de gestión, así:

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

El contratista deberá garantizar el mantenimiento de las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, dando especial énfasis al cumplimiento de las condiciones de seguridad del paciente, establecidas en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social. Para ello, deberá entregar al supervisor copia certificada de su Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), así como evidenciar la existencia y aplicación efectiva de los protocolos de seguridad del paciente, incluyendo indicadores de eventos adversos reportados, planes de mejora y actas de los comités de seguridad.

Además, el contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 1795 de 8 de noviembre de 2022, mediante la cual se implementa el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones de salud que integran dicho subsistema, incluyendo la Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, la Sanidad Naval, la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea y los Establecimientos de Sanidad Militar primarios, complementarios y de atención básica de Salud Operacional, conforme a la tipología definida para los ESM. Este sistema se articula con la verificación del Decreto 441 de 2022, aplicable a los prestadores de la Red Externa contratada, y tiene como finalidad evaluar, planear, ejecutar, mejorar y controlar la calidad en la prestación de servicios de salud, garantizando el cumplimiento de la política de seguridad del paciente, la gestión del riesgo, la humanización del servicio y la satisfacción de los usuarios, en todas las fases asistenciales: promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, paliación y rehabilitación.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

~~a)~~ El contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea suministrada o que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución contractual, así como a NO suministrar información relativa al objeto del contrato ni sobre información de cualquier dependencia de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer por el término del contrato.

En caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del Código Penal Colombiano a que haya lugar.

~~b)~~ Cumplimiento de la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”

~~c)~~ Realizar la custodia y entrega de los Conceptos Médicos y de los resultados de los exámenes practicados, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, en especial lo contemplado en las Resoluciones 2346 de 2007, 001918 de 2009 y Resolución 839 de 2017 del Ministerio de la Protección Social con agilidad y calidad, a través del agendamiento de citas programadas, sin demoras ni aplazamientos.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al **80%** de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

"Selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de los 50 trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".

Cumplir la resolución No 5021 de 2022 "Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.

Cumplir las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así mismo debe presentar al supervisor del contrato los protocolos de Bioseguridad y Contingencias y contar con dichos protocolos en cada una de las sedes o centros de trabajo donde vayan a realizar la ejecución de los Evaluaciones Médico-Ocupacionales.

Mantener las licencias, permisos y demás autorizaciones de carácter ambiental que haya lugar los cuales deben ser suministrados al supervisor mensualmente, cuando este los solicite y una vez finalice el contrato.

Dar cabal cumplimiento con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015 Titulo 6 y Decreto 4741 de 2005 en cuanto al manejo de residuos peligrosos.

El proponente deberá diligenciar el formulario de certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (ANEXO).

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

NO APLICA

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____NO: __X__Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____NO: __X__Años a incrementar: _____

Justificación: N/A

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
CONTRATAR SERVICIOS DE SALUD QUE PERMITAN LA EMISION DE CONCEPTOS MÉDICOS PARA LA REALIZACION DE JUNTAS MÉDICO-LABORALES DEL PERSONAL DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y EL PERSONAL JURIDICAMENTE RESPONSABLE.	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar Imágenes Diagnosticas	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN FISIATRIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN FISIATRIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
COLANGIORESONANCIA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULAC	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO

ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFIA DE CUELLO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PELVICAS	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO

ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFIA PELVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
MAMOGRAFÍA BILATERAL	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE CODO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO

RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE MALAR	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE MANO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO

RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CONTRASTADA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CONTRASTADA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CONTRASTADA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) CONTRASTADA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) CONTRASTADA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CONTRASTADA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON COINTRASTE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO

RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA CONTRASTADA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS CONTRASTADA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS CONTRASTADO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CONTRASTADO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL CONTRASTADO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO CONTRASTADO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES CONTRASTADO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX CONTRASTADO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC) DE TÓRAX SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CONTRASTADO	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO

TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO CONTRASTE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO (ENTEROTC)	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE CONTRASTE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL) SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CONTRASTADA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CONTRASTADA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC] SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO

TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL CONTRASTADA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL SIMPLE	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO
UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	1	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO	1	NO CONTRATADO

Nota 1: Las valoraciones médicas serán el principal soporte de apoyo de realización de conceptos médico-laborales para realización de Juntas Médico-Laborales.

Nota 2: Los apoyos de imágenes diagnosticas básicas y especializadas son opcionales, los cuales solo serán autorizados por el supervisor y de acuerdo con la pertinencia y valoración médica.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para la elaboración del presente análisis, se efectuó consultas en las siguientes páginas de internet:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ANDI (www.andi.com.co)
- Portal de Información Empresarial (siis.ia.supersociedades.gov.co)
- Cámara de comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/)

La actividad de la producción está a cargo de diversas unidades productivas que pertenecen a distintos sectores económicos. En efecto, el sistema económico puede dividirse en sectores como los cultivos agrícolas, la ganadería, la industria del calzado, la industria de computadores, las empresas de construcción y los bancos, entre otros.

Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario.

El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.

El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.

El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.

Estado de salud en Colombia según la OCDE

En el análisis presentado, la esperanza de vida en Colombia es de 73.6 años, es decir, 3.5 años por debajo de la media de la organización, y la mortalidad evitable es de 223, por cada 100 mil habitantes; una cifra que es superior a la medida de la organización, la cual está en 158 por 100.000 personas.

Del mismo modo, el 1.3% de los colombianos califican su estado de salud como malo o muy malo, (la media es de 7,9 %). En cuanto a los indicadores de estado de salud de la ciudadanía, se informó que en general los colombianos tienen mejores resultados que la media en el 38% de los indicadores.

Respecto a los 'Factores de riesgo', el consumo de alcohol, según cifras del informe, es inferior a la media, es decir, 4.1 litros per cápita frente a 8.6 litros que denota la organización.

Otro dato relevante de esta radiografía del estado de atención sanitaria, en el 2023 se han registrado en el país 26 muertes por contaminación atmosférica por cada 100.000 habitantes, mientras que la media es de 28.9.

Para el ítem en la 'Calidad de la atención sanitaria', donde no se disponen de datos para varios indicadores, la organización destaca que Colombia tiene mejores resultados que la media en el 33% de los indicadores.

"En cuanto a la atención aguda, la mortalidad a 30 días después de un accidente cerebrovascular fue del 6,1% (promedio es del 7,8%), y 5,6% después del IAM (media es de 6,8%). Para la atención primaria y la prescripción segura de antibióticos, no hay datos disponibles. Finalmente, en la atención preventiva no se obtuvieron datos sobre la detección del cáncer de mama disponible", señala el informe.

Cobertura de planes básicos de salud

El informe también detalla que el 95% de la población colombiana está cubierta por un conjunto básico de servicios y el 41% de las personas están satisfechas con la disponibilidad de atención sanitaria de calidad con respecto a la media de institución, que es del 67%.

Para la cobertura financiera, se detalla que un 78% del gasto cubierto por prepago obligatorio es similar a la media (76%), pero el gasto de cada persona es inferior con un 14%. En este

factor de Acceso a la atención sanitaria, el informe señala que Colombia obtiene mejores resultados que la media de la OCDE en el 50% de los indicadores.

Recurso del sistema de salud

De acuerdo con los datos emitidos, Colombia invierte menos en sanidad que el promedio de los países de la organización. Entre tanto, el gasto per cápita en sanidad en Colombia es de 1.640 dólares, mientras que la media es de 4.986 dólares. Esto como tal equivale al 8.1% del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia, en contraste con el 9.2 de la entidad. En términos de recurso médicos, el país cuenta con 2.5 médicos en ejercicio por cada 1.000 habitantes, en comparación con la media que es de 3.7 médicos por cada 1.000 personas.

Asimismo, la disponibilidad de camas hospitalarias en Colombia es de 1.7 camas por 1000 habitantes, pero la media de la organización es de 4.3 camas por la misma población en mención.

Igualmente teniendo en cuenta que la entidad que requiere los servicios se encuentra dentro del sector salud es preciso analizar algunos aspectos generales del sector salud, como a continuación se expone:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR SALUD

De acuerdo con la Organización Panamericana de Salud OPS, en su informe de indicadores básicos - Situación de la salud en las Américas 2017 (PAHO, 2017), se establecen como situaciones prioritarias y estratégicas para impacto en la salud de la región, de acuerdo con seis metas de indicadores de calidad, las siguientes: i) esperanza de vida saludable al nacer, ii) tasa de mortalidad infantil, iii) razón de mortalidad materna, iv) tasa de mortalidad por causas evitables mediante la atención de salud, v) tasa de mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles y vi) tasa de mortalidad por VIH/sida.

En Colombia, el sector salud es uno de los de mayor proyección de crecimiento en el país, en el informe Healthcare Resource Guide (Healthcare Resourse Guide, s.f.), Colombia presenta un crecimiento anual compuesto constante de 12% (2013-2018) para el mercado de dispositivos médicos, siendo el cuarto mercado en Latinoamérica con un valor de 1,2, billones de dólares para el 2014.

De acuerdo con el informe de MercoSalud Colombia, del 2015 (Ranking: 2016), las empresas Fundación Valle del Lili (IPS), Sanitas (EPS), Bayer (Laboratorio Farmacéutico) y Jhonson & Jhonson (Fabricante de dispositivos médicos) fueron las que ocuparon el primer puesto de mejor reputación en Colombia.

Dentro de las 100 empresas más grandes del país, 8 son del sector salud (Revista SEMANA, s.f.), así: EPS SURA (puesto 47), Salud Total (Puesto 54), Famisanar (puesto 64), Emssanar (puesto 75), Coosalud (puesto 78), Savia salud EPS (puesto 79), Droguerías y Farmacias Cruz Verde (puesto 84), Colsanitas medicina prepagada (puesto 92).

SUBSECTORES DEL SECTOR SALUD

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos.

Está compuesta principalmente de acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

DIVISIÓN 87 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para farmacodependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

DIVISIÓN 88 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal.

Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el sector salud se integra por las siguientes actividades económicas:

o (57). Servicios sociales y de salud de mercado

El presupuesto en inversión pública en el sector salud para 2017 fue de 22,2 billones COP (Aumento presupuesto sector salud 2017, 2017), y de acuerdo con el informe de resultados financieros del sector salud número 2 de julio de 2017, de la superintendencia nacional de salud, en 2016 existían 6.114 entidades que se desempañaban como instituciones prestadoras de salud (IPS) (tanto públicas como privadas) con unos ingresos totales de $49,002 miles de millones de COP.

CADENA PRODUCTIVA

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

I. Entidades de vigilancia de la salud,
II. Entidades certificadoras
III. Proveedoras de insumos (***Medicamentos***, equipos, consumibles, tejidos, ***reactivos***, mobiliario, etc).
IV. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
V. Prestadoras y promotoras de salud

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).

Figura 4. Cadena de valor del sector salud



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

La cadena de valor del sector salud en Colombia presenta actores de diferente ámbito profesional que permiten que la cadena se articule correctamente y pueda lograr el objetivo de dar una mejor calidad de vida a la población a través de los servicios de salud.

A manera de resumen se resaltan los principales actores que integran el sector Salud

Tabla 1. Resumen de actores principales de la cadena de valor del sector salud.

ACTOR	ROL	EJEMPLO
Gobierno nacional y regulación	Velar por el bienestar de la sociedad, dar lineamientos frente a seguridad y responsabilidades por medio de regulaciones y leyes.	Mincomercio, Minsalud, gobiernos locales, secretarías de salud.
Generador de conocimiento: CDT/ Centro de investigación/ Universidad	Desarrollan y generan conocimiento en la frontera del saber, dando respuesta a hipótesis planteadas frente a preguntas que pueden dar como resultado una aplicabilidad de dicho saber.	Centro de investigación: Corpogen, ICMT, IDCBIS, Tissue Bank, CBBC, Centro de telemedicina, CIDEIM, FCV, MVDC, CLEMI, FIDIC, instituto nacional de cancerología, instituto nacional de salud, CESUN. Universidades: Unal, UDEA, Univalle, Javeriana, Uninorte, CES, Universidad de Nariño
Empresa desarrolladora Bio	Transforman en productos o servicios el conocimiento proveniente de la academia o generado desde sus áreas de i+d, de acuerdo a las necesidades del mercado y las tendencias, su modelo de negocio es totalmente enfocado a Bio.	Keraderm, 3 Biomat, ICMT, Celltecths, IDCBIS, PECET, Tissue Bank, Biodencell, Industrias médicas Sampedro, Bayer, Jhonson & Jhonson
Empresa Usuaria BIO	Son las que se encuentran en un eslabón más cercano al mercado, y aplican a sus productos los desarrollos provenientes de la academia (transferencia tecnológica) o de una empresa desarrolladora (adquisición), en su modelo de negocio, las soluciones Bio son una línea más de acción.	Fundación Valle del Lili, Fundación Santa Fe de Bogotá, Hospital Pablo Tobón Uribe, Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología, Hospital Universitario San Vicente Fundación, Fundación Clínica Shaio, Fundación Cardiovascular de Colombia
Financiación e inversión	Permiten acceder a recursos para desarrollar proyectos por medio de convocatorias específicas o generales que se abren de manera periódica o puntual de acuerdo a las políticas de cada institución.	Bancoldex, Innpulsa, Sena, Colciencias.
Prestadores de Servicio	Acercan a la sociedad los productos o servicios, de manera masiva, por medio de programas de salud pública o privada.	IPS Sura, Colsanitas, Fundación Valle del Lili
Fomento empresarial e innovación	Acompañan, acercan y relacionan la innovación al mercado, permitiendo alcanzar objetivos específicos por medio de su experiencia y conocimiento sectorial.	Cámaras de comercio, Procolombia, PTP, ANDI, Biointropic, Biopacífico, Ruta n, Connect

GENERALIDADES PARA DETERMINAR EL SECTOR DE LA ECONOMIA AL QUE SE DIRIGE EL PRESENTE PROCESO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan

una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o **sector de servicios**.

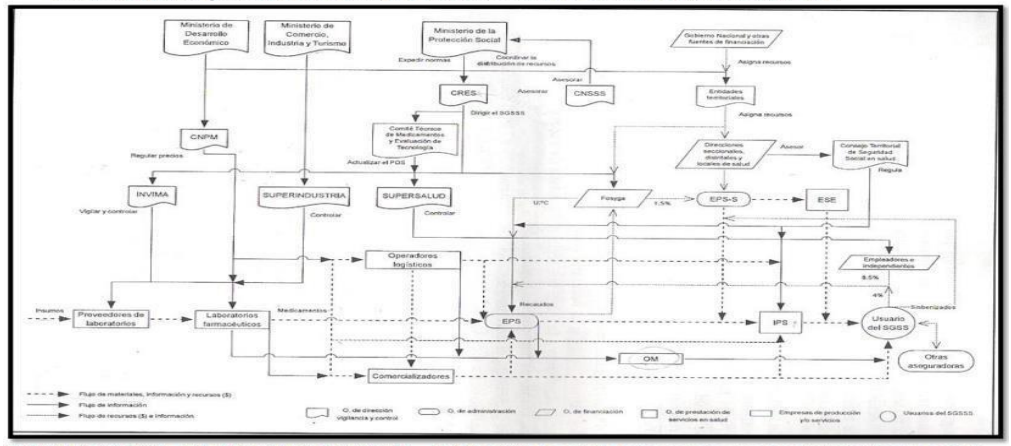
De acuerdo con lo expuesto el servicio que se pretende contratar con el presente proceso de selección, se dirige al sector terciario de la economía, por lo tanto, analizaremos datos económicos de este sector.

Agentes Que Componen El Sector:

Consumidores: Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son entidades públicas, empresas privadas y familias.

Empresas- Productores-Comercializadores: para la identificación de las empresas se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV 4 AC.

FIGURA 2: Descripción de la cadena de abastecimiento del sector salud en Colombia



FUENTE: GARCIA, RAFAEL GUILLERMO. Et – al. Creación de valor en la cadena de abastecimiento del sector salud en Colombia. Bogotá. 2009. 255 p. Pág. 251.

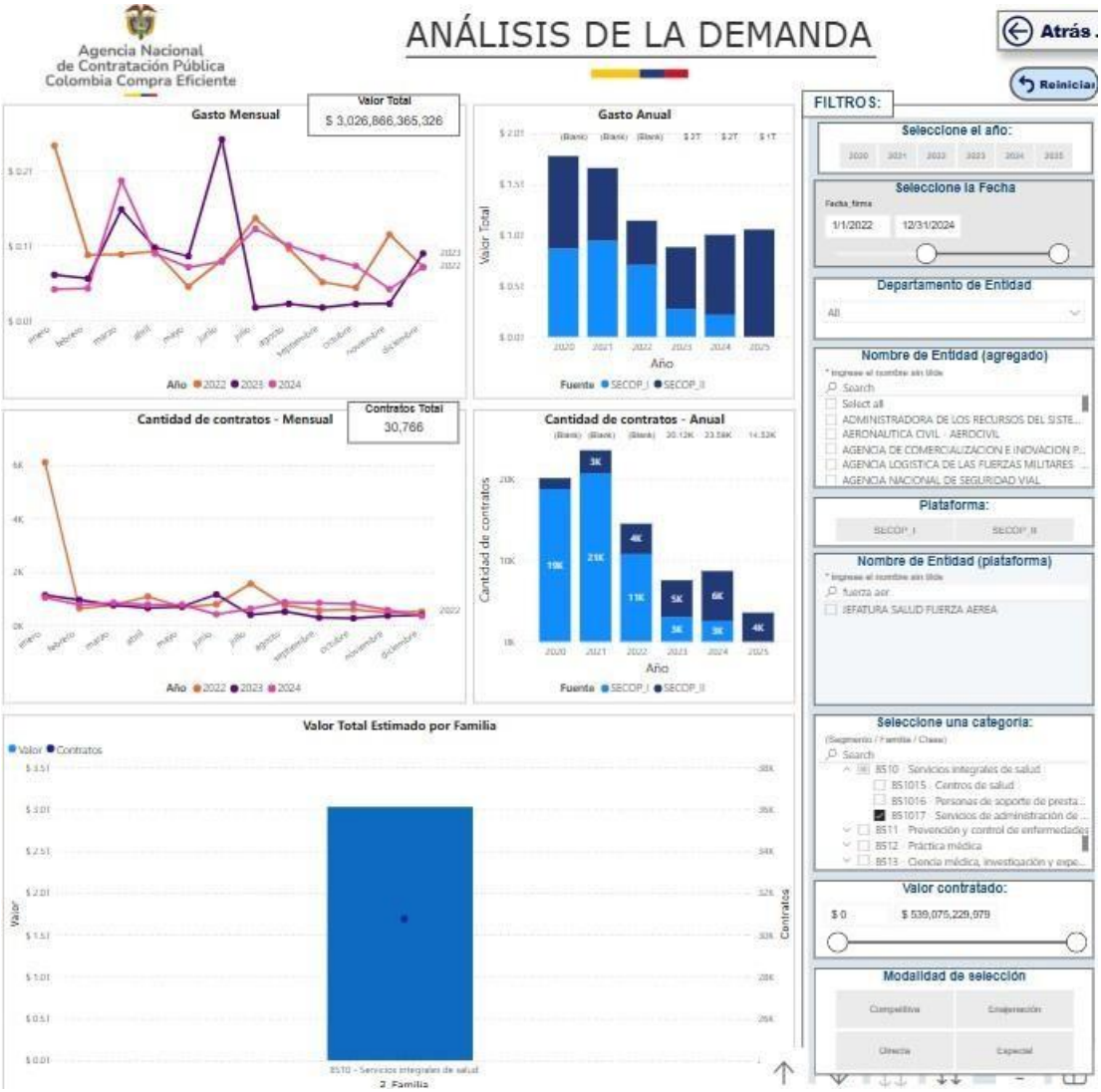
El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector, permitiendo:

• Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

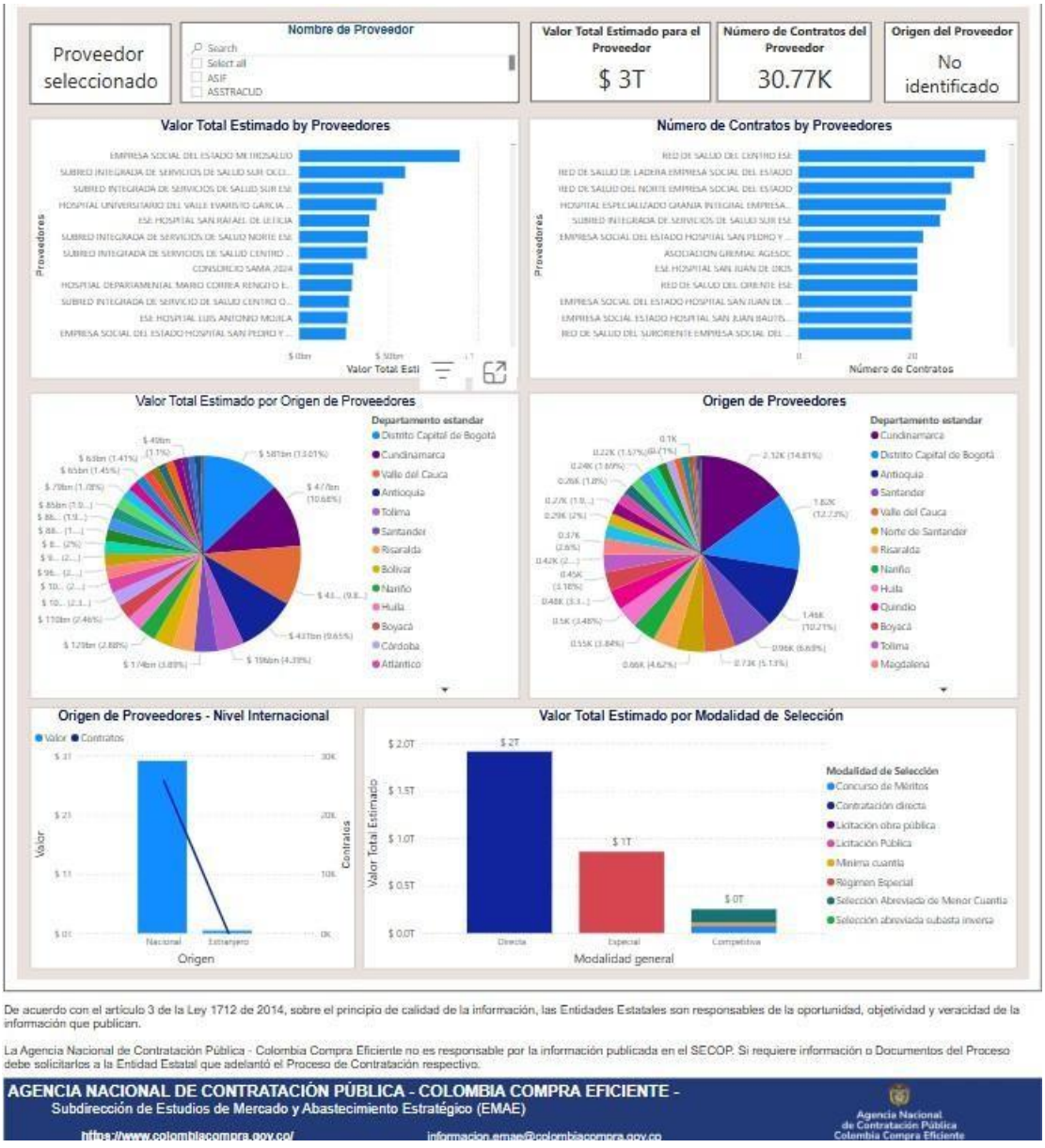
• Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una la selección objetiva.
• Establecer los precios de referencia o promedio de la adquisición a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA para el proceso objeto de estudio.

Lo anterior en aras de que la DIRECCION DE COMPRA PUBLICAS seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la Fuerza Aeroespacial Colombiana presenta lo siguiente:



Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
8510 - Servicios integrales de salud	14521	$ 1,141,999,429,579	37.73%	7556	$ 881,772,602,382	29.13%	8689	$ 1,003,094,333,365	33.14%	30766	$ 3,026,866,365,326	100.00%
851017 - Servicios de administración de salud	14521	$ 1,141,999,429,579	37.73%	7556	$ 881,772,602,382	29.13%	8689	$ 1,003,094,333,365	33.14%	30766	$ 3,026,866,365,326	100.00%
Total	14521	$ 1,141,999,429,579	37.73%	7556	$ 881,772,602,382	29.13%	8689	$ 1,003,094,333,365	33.14%	30766	$ 3,026,866,365,326	100.00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

4.1.2 Técnico

La Jefatura de Salud, a través de la Dirección de Medicina Laboral de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ha identificado como necesidad prioritaria la contratación de una Entidad de Salud que permita atender el aumento significativo en la demanda de conceptos médicos laborales, el personal activo, en situación de retiro y beneficiarios. Actualmente, la capacidad instalada institucional es insuficiente en talento humano, tecnología e infraestructura, lo que ha generado represamientos y demoras en la definición médico-laboral, afectando la asignación de prestaciones sociales y procesos administrativos.

Esta contratación está plenamente respaldada por el marco legal y reglamentario vigente (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 352 de 1997, 1438 de 2011; Decretos 1796 de 2000, 441 de 2022, 0533 de 2025, entre otros), y se alinea con la EDAES 2042, que establece directrices institucionales para fortalecer la gestión sanitaria mediante prestadores especializados.

Con la implementación de este proceso, se proyecta ampliar la capacidad operativa mensual de 30 a 82 juntas, mejorar la trazabilidad clínica, reducir los riesgos jurídicos y asegurar conceptos médicos confiables y oportunos. En consecuencia, se emite concepto técnico favorable a la contratación propuesta, en atención a su conveniencia, legalidad y pertinencia institucional.

Proceso para la gestión de conceptos médicos laborales

1. Verificación de conceptos médicos pendientes

El supervisor del contrato, apoyado por los coordinadores de medicina laboral de las unidades, identificará los conceptos médicos pendientes del personal activo y en retiro. Cada coordinador deberá remitir al supervisor un informe detallado por especialidad, indicando el número de conceptos pendientes.

2. Revisión documental de los expedientes

El supervisor y los coordinadores revisarán que cada paciente cuente con la documentación requerida para la solicitud de su concepto médico, la cual debe incluir:

- Solicitud formal del concepto médico.
- Autorización vigente del servicio.
- Formato de concepto médico debidamente diligenciado.

3. Programación de las valoraciones médicas

Con la documentación validada, el supervisor coordinará con la entidad prestadora de salud la programación de las valoraciones médicas.
Una vez asignadas las citas, el supervisor y los coordinadores notificarán oportunamente a los pacientes sobre la fecha, hora y lugar de la valoración.

4. Remisión de conceptos médicos laborales

Tras la realización de las valoraciones médicas, la entidad prestadora deberá remitir los conceptos médicos laborales a la Dirección de Medicina Laboral, por los canales institucionales establecidos.
Estos conceptos complementarán los expedientes médico-laborales necesarios para la Junta Médico-Laboral.

5. Auditoría técnica de los conceptos médicos

El personal médico de la Dirección de Medicina Laboral realizará auditorías técnicas de los conceptos recibidos, verificando que cumplan con todos los criterios clínicos y administrativos para ser incorporados válidamente en los expedientes.

6. Programación de las Juntas Médico-Laborales

Una vez completada la auditoría y validados los expedientes, el supervisor procederá a programar las Juntas Médico-Laborales correspondientes.

7. Acompañamiento y control institucional

Durante todas las fases del proceso, el supervisor y los coordinadores podrán realizar visitas de auditoría y acompañamiento a las unidades y a la entidad prestadora para garantizar el cumplimiento cabal de los objetivos contractuales.

4.1.3 Regulatorio

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015., ajustado a la modalidad ya descrita.

Desde el punto de vista jurídico, servicios que se pretenden adelantar con el presente proceso son válidos, no contrarían el ordenamiento jurídico colombiano vigente, para lo cual al ser un proceso adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Normas Específicas:

1. **Resolución 2346 de 2007 (Ministerio de la Protección Social)** Principal norma que regula la **práctica de evaluaciones médicas ocupacionales** y el manejo de historias clínicas ocupacionales.

2. Complementada por:
   - **Decreto 1072 de 2015** (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST)
   - **Resolución 0312 de 2019** (Estándares mínimos del SG-SST).

3. **Decreto 1796 de 2000** regula la **evaluación de la capacidad psicofísica** y la disminución de la capacidad laboral del personal de la Fuerza Pública, incluyendo

aspectos administrativos relacionados con incapacidades, indemnizaciones e invalidez.

4. **Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional**, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
5. **Decreto Número 4725 de 2005**, por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano
6. **Acuerdo No. 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional**, por medio del cual se adiciona el Acuerdo No. 002 de 2001.
7. **Acuerdo N°. 040 de dos mil cuatro (2004)** "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de noviembre de 1997".
8. **Decreto 1011 de 2006**, establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
9. **Circular Externa 0067 del 27 de diciembre de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud**.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

De la información revisada para efectos de elaborar el presente documento se advierte lo siguiente:

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

En Colombia los prestadores de servicios en el Sistema General de Seguridad Social en salud existen cuatro tipos de prestadores de servicios de salud: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas, profesionales independientes de salud y Servicios de Transporte Especial de Pacientes.

- IPS Privadas: Es todo establecimiento organizado para la prestación de los servicios de salud cuyos recursos o financiación proviene de entes privados.

- IPS públicas: Es todo establecimiento organizado para la prestación de los servicios de salud cuyos recursos o financiación proviene del estado.

Mediante búsqueda realizada a nivel nacional se encontró la siguiente información:

• IPS Privadas: 26.977

• IPS Públicas: 4.619

En conclusión, a la fecha de realizada la consulta existe un total de 134.527 inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS; el 20,05% (26.977) son Instituciones prestadoras de servicios de salud privadas y el 3,43% (4.619) son Instituciones públicas prestadoras de servicios de salud.

Teniendo en cuenta la anterior información se procedió a indagar cuáles eran las empresas dedicadas a la prestación de los servicios requeridos por la entidad, encontrando que, según información presentada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social a nivel nacional se encuentran inscritas y habilitadas 4.418 instituciones prestadoras de servicios de salud con cuentas registradas para giro directo desde la Nación, listado total que podrá ser verificado en link descrito y dentro de los cuales encontramos las siguientes (muestra de 30 registros de los 3.373 inscritos y habilitados)

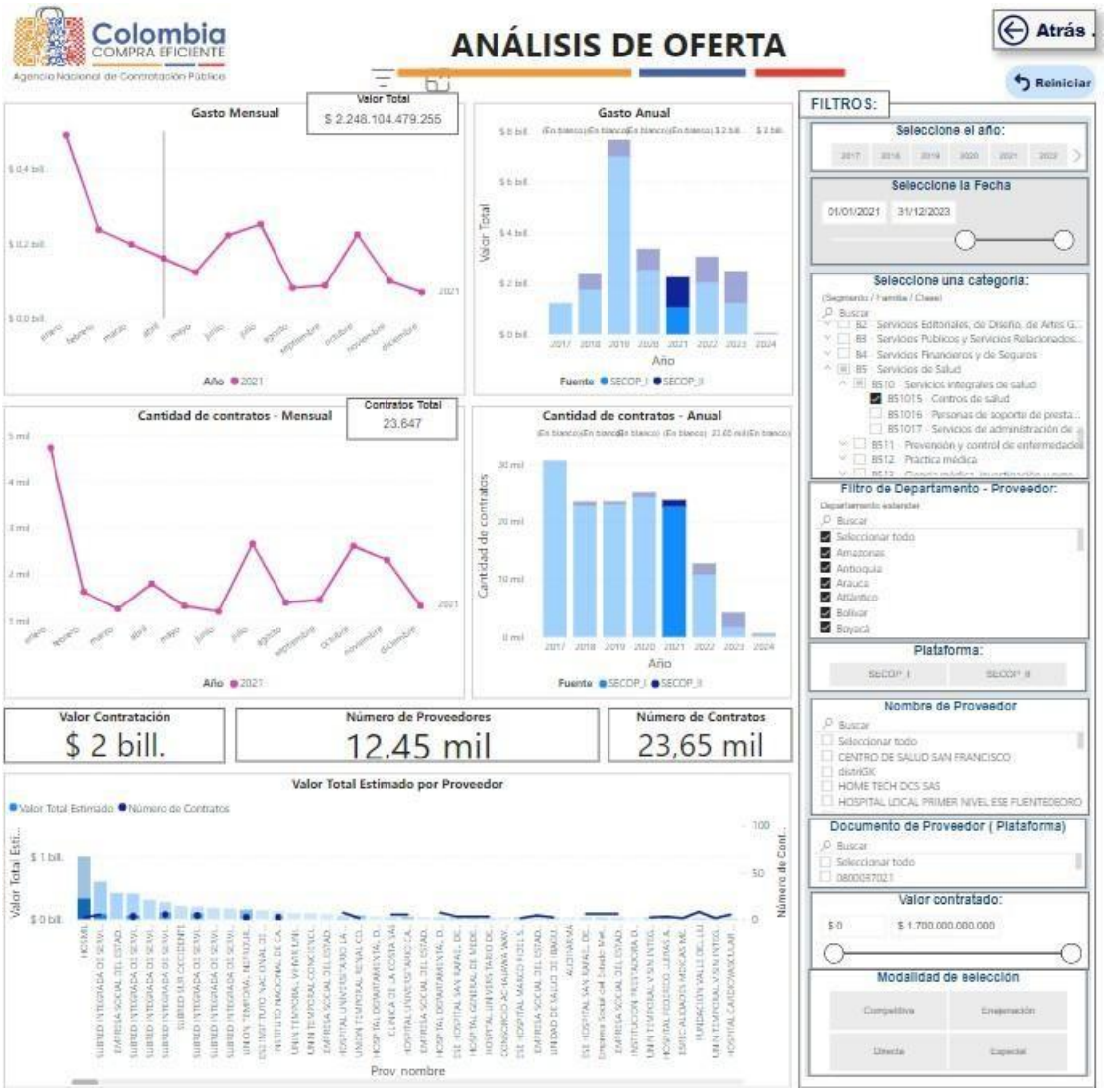
ADRES

La salud es de todos Minsalud

orizados para giro directo por concepto de recobros.

NIT	NOMBRE PROVEEDOR
900341857	ADILAB - AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y LABORATORIO CLINICO S.A.S.
901087458	ANALICEMOS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO S.A.S.
814000127	ANALISTA LTDA LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO
891408851	ANALIZAR LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO S.A.S
900152996	CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS.
830147758	ENTIS LABORATORIO ORTOPEDICO LTDA
900339257	H &

Se consultó en Colombia Compra eficiente y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (85101502) durante los últimos años, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes:



ESPACIO DEJADO EN BLANCO



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	23647	$ 2.248.104.479.255	28,79%	12770	$ 3.086.298.444.104	39,27%	4196	$ 2.493.577.525.305	31,94%	40613	$ 7.807.980.448.664	100,00%
851015 - Centros de salud	23647	$ 2.248.104.479.255	28,79%	12770	$ 3.086.298.444.104	39,27%	4196	$ 2.493.577.525.305	31,94%	40613	$ 7.807.980.448.664	100,00%
Total	23647	$ 2.248.104.479.255	28,79%	12770	$ 3.086.298.444.104	39,27%	4196	$ 2.493.577.525.305	31,94%	40613	$ 7.807.980.448.664	100,00%

Fuente: www.colombiacompraeficiente.gov.co

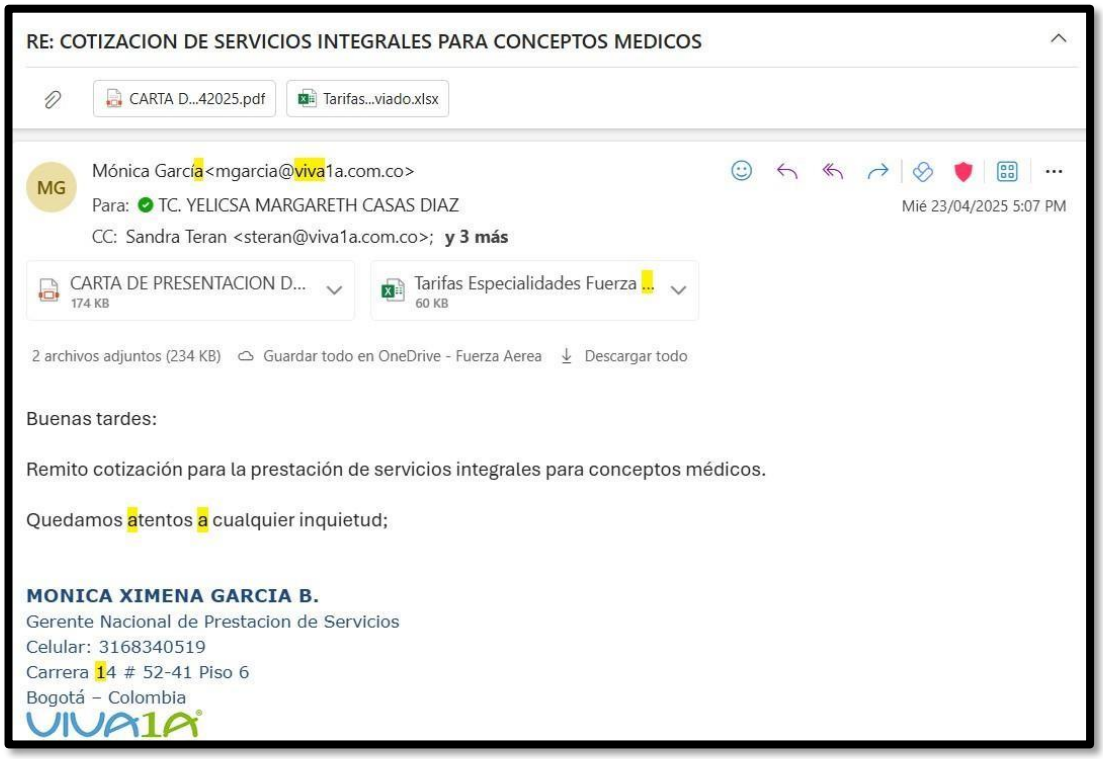
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

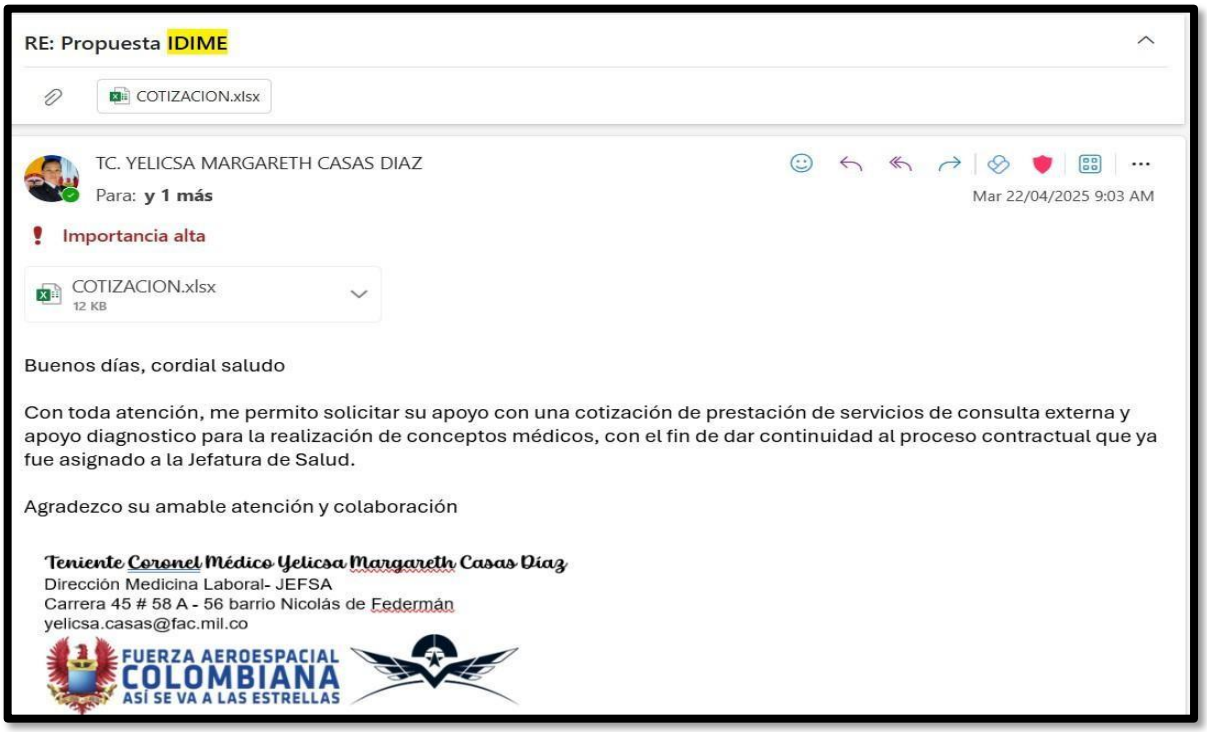
Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicitó información a las siguientes empresas:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Jefatura de Salud FAC solicito información a las siguientes empresas:

- VIVA 1 A IPS
- IDIME
- ARL POSITIVA
-

Razón Social	Contacto	Teléfono	Correo
VIVA 1 A IPS	SERVICIO AL CLIENTE	3168340519	mgarcia@viva1a.com.co
IDIME	SERVICIO AL CLIENTE	3103298113	Lizeth.pineda@idime.com.co
ARL POSITIVA	SERVICIO AL CLIENTE	315 4892576	claudia.moreno@positiva.gov.co





RE: Propuesta IDIME

COTIZACION.xlsx

TC. YELICSA MARGARETH CASAS DIAZ
Para: **y 1 más**
Mar 22/04/2025 9:03 AM

Importancia alta

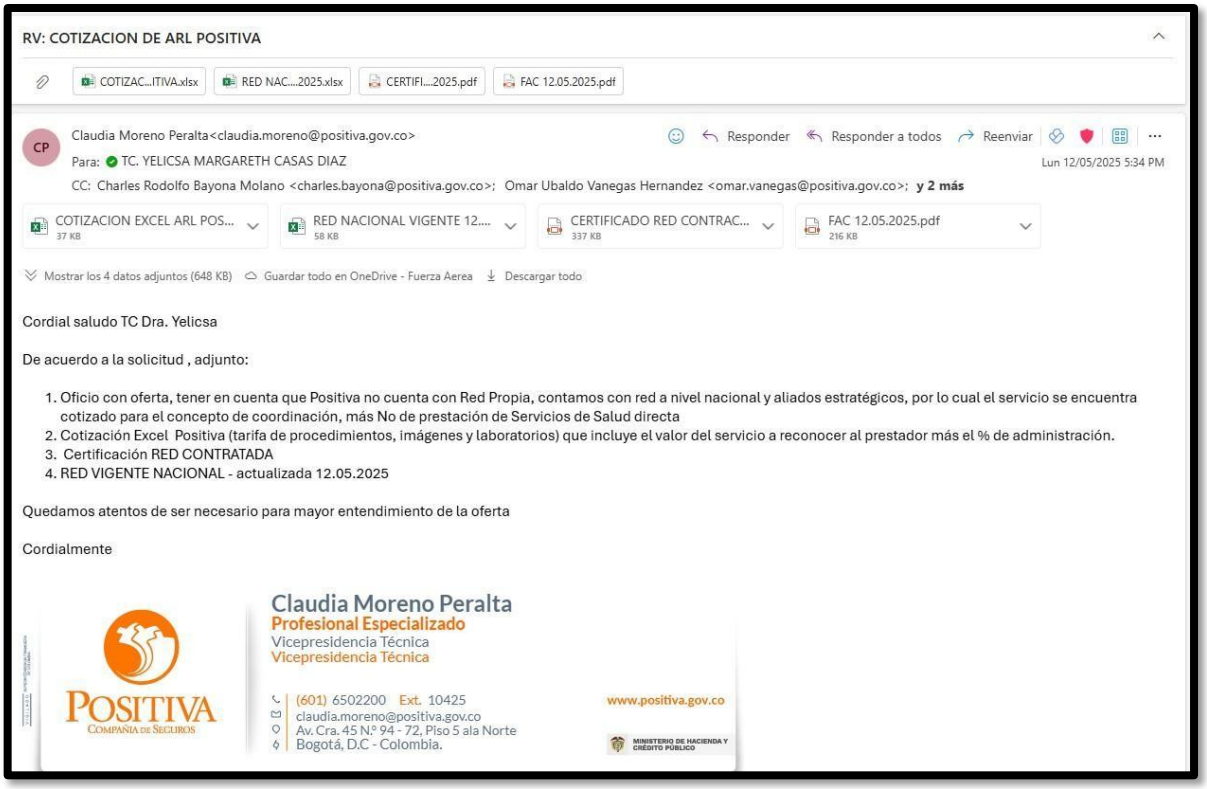
COTIZACION.xlsx
12 KB

Buenos días, cordial saludo

Con toda atención, me permito solicitar su apoyo con una cotización de prestación de servicios de consulta externa y apoyo diagnostico para la realización de conceptos médicos, con el fin de dar continuidad al proceso contractual que ya fue asignado a la Jefatura de Salud.

Agradezco su amable atención y colaboración

Teniente Coronel Médico Yelicsa Margareth Casas Diaz
Dirección Medicina Laboral- JEFSA
Carrera 45 # 58 A - 56 barrio Nicolás de Federmán
yelicsa.casas@fac.mil.co
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS



RV: COTIZACION DE ARL POSITIVA

COTIZAC...ITIVA.xlsx | RED NAC....2025.xlsx | CERTIFI....2025.pdf | FAC 12.05.2025.pdf

CP Claudia Moreno Peralta<claudia.moreno@positiva.gov.co>
Responder | Responder a todos | Reenviar
Para: TC. YELICSA MARGARETH CASAS DIAZ
Lun 12/05/2025 5:34 PM
CC: Charles Rodolfo Bayona Molano <charles.bayona@positiva.gov.co>; Omar Ubaldo Vanegas Hernandez <omar.vanegas@positiva.gov.co>; **y 2 más**

COTIZACION EXCEL ARL POS... 37 KB | RED NACIONAL VIGENTE 12.... 58 KB | CERTIFICADO RED CONTRAC... 337 KB | FAC 12.05.2025.pdf 216 KB

Mostrar los 4 datos adjuntos (648 KB) | Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea | Descargar todo

Cordial saludo TC Dra. Yelicsa

De acuerdo a la solicitud , adjunto:

1. Oficio con oferta, tener en cuenta que Positiva no cuenta con Red Propia, contamos con red a nivel nacional y aliados estratégicos, por lo cual el servicio se encuentra cotizado para el concepto de coordinación, más No de prestación de Servicios de Salud directa
2. Cotización Excel Positiva (tarifa de procedimientos, imágenes y laboratorios) que incluye el valor del servicio a reconocer al prestador más el % de administración.
3. Certificación RED CONTRATADA
4. RED VIGENTE NACIONAL - actualizada 12.05.2025

Quedamos atentos de ser necesario para mayor entendimiento de la oferta

Cordialmente

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Claudia Moreno Peralta
Profesional Especializado
Vicepresidencia Técnica
Vicepresidencia Técnica
(601) 6502200 Ext. 10425
claudia.moreno@positiva.gov.co
Av. Cra. 45 N.º 94 - 72, Piso 5 ala Norte
Bogotá, D.C - Colombia.
www.positiva.gov.co
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

De las cotizaciones allegadas por las empresas VIVA 1ª, IDIME y ARL POSITIVA, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEMS	CUPS	PRODUCTO	TARIFAS SOAT	PRECIOS COTIZADOS VIVA	PRECIOS COTIZADOS IDIME	PROMEDIO PRECIOS COTIZADOS ARL POSITIVA
1	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	$ 75.700,00	$ 69.000,00	$ 120.000,00	$ 181.479,86
2	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$ 75.700,00	$ 40.250,00		$ 149.250,70
3	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	$ 75.700,00	$ 40.250,00	$ 120.000,00	$ 178.493,82
4	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 75.700,00	$ 43.125,00	$ 120.000,00	$ 202.582,39
5	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN FISIATRIA	$ 75.700,00	$ 54.625,00		$ 164.327,12
6	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	$ 75.700,00	$ 87.975,00	$ 120.000,00	$ 171.662,14
7	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 75.700,00	$ 37.375,00	$ 120.000,00	$ 173.381,03
8	890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	$ 75.700,00	$ 64.687,00	$ 120.000,00	$ 157.800,76
9	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 75.700,00	$ 39.675,00	$ 120.000,00	$ 171.662,14
10	890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	$ 75.700,00	$ 89.700,00		$ 364.334,29
11	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	$ 75.700,00	$ 89.700,00	$ 120.000,00	$ 182.711,27
12	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	$ 75.700,00	$ 69.000,00	$ 120.000,00	$ 185.466,50
13	895100	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$ 75.700,00	$ 69.862,00		$ 254.734,00
14	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 75.700,00	$ 43.125,00	$ 120.000,00	$ 147.302,01
15	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$ 75.700,00	$ 57.500,00		$ 175.732,65
16	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 75.700,00	$ 55.200,00	$ 120.000,00	$ 185.466,50
17	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	$ 75.700,00	$ 94.875,00		$ 194.239,90
18	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	$ 75.700,00	$ 69.000,00	$ 120.000,00	$ 237.481,87
19	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$ 75.700,00	$ 40.250,00		$ 195.910,16
20	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	$ 75.700,00	$ 40.250,00	$ 120.000,00	$ 244.632,03
21	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 75.700,00	$ 43.125,00	$ 120.000,00	$ 272.700,31
22	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	$ 75.700,00	$ 94.875,00	$ 120.000,00	$ 264.481,06
23	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN FISIATRIA	$ 75.700,00	$ 54.625,00		$ 227.915,62
24	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	$ 75.700,00	$ 87.975,00	$ 120.000,00	$ 230.196,45

25	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 75.700,00	$ 37.375,00	$ 120.000,00	$ 230.196,45
26	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	$ 75.700,00	$ 64.687,00	$ 120.000,00	$ 228.180,76
27	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 75.700,00	$ 39.675,00	$ 120.000,00	$ 230.196,45
28	890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	$ 75.700,00	$ 89.700,00		$ 420.802,87
29	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	$ 75.700,00	$ 89.700,00	$ 120.000,00	$ 227.703,23
30	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	$ 75.700,00	$ 69.000,00	$ 120.000,00	$ 244.000,80
31	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$ 75.700,00	$ 69.862,00		$ 212.278,63
32	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 75.700,00	$ 43.125,00	$ 120.000,00	$ 209.366,18
33	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$ 75.700,00	$ 57.500,00		$ 230.534,91
34	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 75.700,00	$ 55.200,00		$ 243.343,23
35	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 75.700,00	$ 40.250,00	$ 120.000,00	$ 183.973,08
36	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 75.700,00	$ 40.250,00	$ 120.000,00	$ 230.196,45
37	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	$ 861.500,00	$ 300.000,00	$ 580.000,00	$ 826.500,00
38	883434	COLANGIORESONANCIA	$ 256.700,00	$ 375.000,00	$ 540.000,00	$ 427.500,00
39	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULAC	$ 234.300,00	$ 162.500,00	$ 130.000,00	$ 185.250,00
40	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
41	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
42	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
43	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
44	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
45	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
46	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
47	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
48	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 83.144,00	$ 118.479,49
49	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
50	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
51	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 269.400,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
52	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$ 269.400,00	$ 67.500,00	$ 65.000,00	$ 92.625,00
53	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
54	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
55	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
56	881151	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$ 169.800,00	$ 112.500,00	$ 90.000,00	$ 128.250,00
57	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
58	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
59	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
60	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 169.800,00	$ 125.000,00	$ 100.000,00	$ 142.500,00
61	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 169.800,00	$ 150.000,00	$ 139.123,00	$ 198.249,56
62	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
63	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
64	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	

65	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 169.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	
66	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 174.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
67	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 174.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
68	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 174.800,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
69	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$ 174.800,00	$ 101.693,00	$ 85.228,00	$ 121.449,90
70	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 339.600,00	$ 111.759,00	$ 93.665,00	$ 133.472,63
71	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$ 339.600,00	$ 111.759,00	$ 93.665,00	$ 133.472,63
72	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 339.600,00	$ 145.287,00	$ 121.765,00	$ 173.514,41
73	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	$ 339.600,00	$ 119.105,00	$ 99.822,00	$ 142.245,92
74	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$ 339.600,00	$ 91.619,00	$ 76.786,00	$ 109.419,34
75	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 339.600,00	$ 119.105,00	$ 99.822,00	$ 142.245,92
76	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	$ 339.600,00	$ 150.000,00	$ 65.098,00	$ 92.764,65
77	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	$ 339.600,00	$ 150.000,00	$ 69.420,00	$ 98.923,36
78	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$ 339.600,00	$ 119.105,00	$ 99.822,00	$ 142.245,92
79	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$ 339.600,00	$ 119.105,00	$ 99.822,00	$ 142.245,92
80	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 339.600,00	$ 247.997,00	$ 103.923,00	$ 148.089,56
81	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 339.600,00	$ 247.997,00	$ 103.923,00	$ 148.089,56
82	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 339.600,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 213.750,00
83	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 339.600,00	$ 119.105,00	$ 39.793,00	$ 56.704,31
84	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 339.600,00	$ 107.297,00	$ 89.925,00	$ 128.143,13
85	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 339.600,00	$ 139.486,00	$ 116.903,00	$ 166.586,06
86	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 339.600,00	$ 175.000,00	$ 140.000,00	$ 199.500,00
87	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 339.600,00	$ 175.000,00	$ 140.000,00	$ 199.500,00
88	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 339.600,00	$ 145.287,00	$ 121.765,00	$ 173.514,41
89	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 339.600,00	$ 112.500,00	$ 90.000,00	$ 128.250,00
90	881403	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	$ 179.300,00	$ 75.000,00	$ 60.000,00	$ 85.500,00
91	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	$ 179.300,00	$ 200.000,00	$ 160.000,00	$ 228.000,00
92	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$ 179.300,00	$ 60.000,00	$ 50.000,00	$ 71.250,00
93	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$ 179.300,00	$ 60.000,00	$ 50.000,00	$ 71.250,00
94	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 236.500,00	$ 150.000,00	$ 70.000,00	$ 99.750,00
95	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 236.500,00	$ 67.500,00	$ 56.000,00	$ 76.950,00
96	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$ 252.000,00	$ 66.250,00	$ 56.000,00	
97	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$ 307.300,00	$ 66.250,00	$ 56.000,00	
98	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP	$ 95.600,00	$ 43.750,00		$ 25.025,00
99	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 95.600,00	$ 41.250,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
100	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 105.100,00	$ 51.250,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
101	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	$ 95.600,00	$ 36.250,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
102	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$ 95.600,00	$ 33.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
103	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	$ 95.600,00	$ 36.250,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00

104	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 95.600,00	$ 36.250,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
105	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 95.600,00	$ 48.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
106	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 95.600,00	$ 33.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
107	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 95.600,00	$ 32.500,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
108	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$ 95.600,00	$ 36.250,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
109	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$ 95.600,00	$ 37.500,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
110	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 105.100,00	$ 48.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
111	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 95.600,00	$ 33.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
112	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 105.100,00	$ 36.250,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
113	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$ 95.600,00	$ 39.839,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
114	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	$ 95.600,00	$ 33.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
115	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	$ 95.600,00	$ 33.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
116	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$ 147.400,00	$ 38.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
117	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 147.400,00	$ 42.500,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
118	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 147.400,00	$ 41.250,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
119	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$ 147.400,00	$ 40.000,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
120	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	$ 147.400,00	$ 41.250,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
121	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 147.400,00	$ 96.250,00	$ 77.000,00	$ 109.725,00
122	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 95.600,00	$ 50.000,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
123	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 95.600,00	$ 37.500,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
124	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	$ 95.600,00	$ 33.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
125	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$ 105.100,00	$ 33.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
126	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$ 95.600,00	$ 33.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
127	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$ 117.000,00	$ 96.250,00	$ 77.000,00	$ 42.991,67
128	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 95.600,00	$ 36.250,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
129	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	$ 95.600,00	$ 33.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
130	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$ 95.600,00	$ 36.250,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
131	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	$ 95.600,00	$ 33.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
132	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 95.600,00	$ 50.000,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
133	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$ 95.600,00	$ 35.960,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
134	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 95.600,00	$ 35.743,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
135	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$ 105.100,00	$ 33.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
136	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$ 95.600,00	$ 33.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
137	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	$ 95.600,00	$ 36.250,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
138	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	$ 95.600,00	$ 50.000,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
139	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 105.100,00	$ 33.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
140	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 105.100,00	$ 33.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
141	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	$ 95.600,00	$ 33.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
142	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$ 95.600,00	$ 33.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
143	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 105.100,00	$ 33.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
144	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 117.000,00	$ 62.500,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
145	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	$ 95.600,00	$ 41.250,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
146	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 95.600,00	$ 36.250,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
147	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 95.600,00	$ 36.250,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
148	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 95.600,00	$ 38.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
149	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$ 105.100,00	$ 33.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00

150	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 105.100,00	$ 37.500,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
151	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$ 105.100,00	$ 36.250,00	$ 22.000,00	$ 96.658,33
152	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	$ 105.100,00	$ 50.000,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
153	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$ 95.600,00	$ 40.000,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
154	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 95.600,00	$ 33.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
155	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 95.600,00	$ 46.250,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
156	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$ 105.100,00	$ 33.750,00	$ 22.000,00	$ 29.925,00
157	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CONTRASTADA	$ 1.502.400,00	$ 375.000,00	$ 580.000,00	$ 513.000,00
158	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 435.000,00	$ 360.000,00	$ 513.000,00
159	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	$ 1.502.400,00	$ 435.000,00	$ 480.000,00	$ 684.000,00
160	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CONTRASTADA	$ 1.502.400,00	$ 575.000,00	$ 480.000,00	$ 342.000,00
161	883402	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
162	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CONTRASTADA	$ 1.502.400,00	$ 575.000,00	$ 480.000,00	$ 342.000,00
163	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
164	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) CONTRASTADA	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 480.000,00	$ 342.000,00
165	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	
166	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) CONTRASTADA	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 480.000,00	$ 342.000,00
167	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
168	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CONTRASTADA	$ 1.502.400,00	$ 575.000,00	$ 480.000,00	$ 342.000,00
169	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
170	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$ 1.502.400,00	$ 575.000,00	$ 480.000,00	
171	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
172	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 480.000,00	
173	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
174	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 480.000,00	
175	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
176	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	$ 1.502.400,00	$ 412.500,00	$ 480.000,00	
177	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
178	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
179	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON COINTRASTE	$ 1.502.400,00	$ 575.000,00	$ 480.000,00	$ 342.000,00
180	883436	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 600.000,00	$ 855.000,00
181	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA CONTRASTADA	$ 1.502.400,00	$ 412.500,00	$ 480.000,00	$ 342.000,00
182	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
183	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA	$ 1.502.400,00	$ 412.500,00	$ 480.000,00	$ 342.000,00
184	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
185	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 480.000,00	$ 342.000,00

186	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
187	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS CONTRASTADA	$ 1.502.400,00	$ 575.000,00	$ 480.000,00	$ 342.000,00
188	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
189	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
190	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS CONTRASTADO	$ 1.502.400,00	$ 575.000,00	$ 480.000,00	$ 342.000,00
191	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
192	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CONTRASTADO	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 480.000,00	$ 342.000,00
193	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
194	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL CONTRASTADO	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 480.000,00	$ 342.000,00
195	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
196	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADO	$ 1.502.400,00	$ 575.000,00	$ 480.000,00	$ 342.000,00
197	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
198	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO CONTRASTADO	$ 1.502.400,00	$ 412.500,00	$ 480.000,00	$ 342.000,00
199	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
200	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	$ 1.502.400,00	$ 375.000,00	$ 700.000,00	$ 997.500,00
201	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES CONTRASTADO	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 480.000,00	$ 342.000,00
202	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
203	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX CONTRASTADO	$ 1.502.400,00	$ 412.500,00	$ 480.000,00	$ 342.000,00
204	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX SIMPLE	$ 1.502.400,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
205	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC) DE TÓRAX SIMPLE	$ 760.900,00	$ 175.000,00	$ 150.000,00	$ 213.750,00
206	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	$ 862.000,00	$ 187.500,00	$ 150.000,00	$ 213.750,00
207	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) SIMPLE	$ 1.001.500,00	$ 187.500,00	$ 150.000,00	$ 213.750,00
208	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CONTRASTADO	$ 871.700,00	$ 575.000,00	$ 240.000,00	$ 171.000,00
209	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) SIMPLE	$ 802.300,00	$ 150.000,00	$ 120.000,00	$ 171.000,00
210	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) SIMPLE	$ 680.800,00	$ 150.000,00	$ 120.000,00	$ 171.000,00
211	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 802.300,00	$ 192.941,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
212	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 731.000,00	$ 150.000,00	$ 120.000,00	$ 171.000,00
213	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 918.800,00	$ 725.000,00	$ 240.000,00	$ 342.000,00
214	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO CONTRASTE	$ 739.300,00	$ 575.000,00	$ 330.000,00	$ 213.750,00
215	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO SIMPLE	$ 680.800,00	$ 156.250,00	$ 150.000,00	$ 213.750,00
216	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO (ENTEROTC)	$ 862.000,00	$ 575.000,00	$ 300.000,00	$ 427.500,00
217	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE CONTRASTE	$ 739.300,00	$ 575.000,00	$ 300.000,00	$ 171.000,00
218	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE SIMPLE	$ 680.800,00	$ 150.000,00	$ 120.000,00	$ 171.000,00
219	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL) SIMPLE	$ 623.500,00	$ 150.000,00	$ 120.000,00	$ 171.000,00
220	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) SIMPLE	$ 623.500,00	$ 150.000,00	$ 120.000,00	$ 171.000,00
221	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA	$ 677.600,00	$ 643.750,00	$ 300.000,00	$ 171.000,00
222	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES SIMPLE	$ 623.500,00	$ 143.750,00	$ 120.000,00	$ 171.000,00
223	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA	$ 677.600,00	$ 575.000,00	$ 300.000,00	$ 171.000,00

224	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES SIMPLE	$ 623.500,00	$ 143.750,00	$ 120.000,00	$ 171.000,00
225	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CONTRASTADA	$ 871.700,00	$ 575.000,00	$ 240.000,00	$ 171.000,00
226	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO SIMPLE	$ 802.300,00	$ 150.000,00	$ 120.000,00	$ 171.000,00
227	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS SIMPLE	$ 623.500,00	$ 143.750,00	$ 120.000,00	$ 171.000,00
228	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS SIMPLE	$ 623.500,00	$ 156.250,00	$ 150.000,00	$ 213.750,00
229	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE SIMPLE	$ 680.800,00	$ 150.000,00	$ 120.000,00	$ 171.000,00
230	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADA	$ 871.700,00	$ 575.000,00	$ 240.000,00	$ 171.000,00
231	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA SIMPLE	$ 802.300,00	$ 150.000,00	$ 120.000,00	$ 171.000,00
232	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) SIMPLE	$ 802.300,00	$ 150.000,00	$ 120.000,00	$ 171.000,00
233	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CONTRASTADA	$ 826.600,00	$ 662.500,00	$ 330.000,00	$ 213.750,00
234	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES SIMPLE	$ 760.900,00	$ 187.500,00	$ 150.000,00	$ 213.750,00
235	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	$ 918.800,00	$ 575.000,00	$ 480.000,00	$ 684.000,00
236	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC] SIMPLE	$ 760.900,00	$ 187.500,00	$ 150.000,00	
237	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL CONTRASTADA	$ 1.152.600,00	$ 575.000,00	$ 300.000,00	$ 171.000,00
238	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL SIMPLE	$ 1.060.700,00	$ 143.750,00	$ 120.000,00	$ 171.000,00
239	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	$ 307.300,00	$ 662.500,00	$ 660.000,00	$ 940.500,00

Se adjunta documento Excel del estudio de mercado.

Fuente 1: Tarifas SOAT
Fuente 2: VIVA 1A
Fuente 3: IDIME
Fuente 4: ARL POSITIVA

Proyección Precio De Referencia

Teniendo en cuenta los precios cotizaciones por las empresas VIVA 1ª, IDIME y ARL POSITIVA se revisa cada uno de los ítems de acuerdo con las especificaciones técnicas de la entidad, las empresas VIVA 1ª y ARL POSITIVA que cotizan por ciudades se halla un promedio de los valores cotizados, con el fin de indicar un valor unitario general. Con la información que arrojo se procede a determinar un valor unitario de referencia de la entidad, es de precisar que se halla mediante el método estadístico promedio y se realiza la comparación del resultado con las tarifas SOAT, sin embargo, al evidenciar que los valores unitarios de referencia superan el 25% de la tarifa SOAT se determina que el valor de referencia de la entidad se tomará la tarifa SOAT quedando de la siguiente manera:

ITEMS	CUPS	PRODUCTO	VALOR UNITARIO PROMEDIO DE REFERENCIA DE LA ENTIDAD
1	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	$ 75.700,00
2	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$ 75.700,00

3	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	$ 75.700,00
4	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 75.700,00
5	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN FISIATRIA	$ 75.700,00
6	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	$ 75.700,00
7	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 75.700,00
8	890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	$ 75.700,00
9	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 75.700,00
10	890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	$ 75.700,00
11	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	$ 75.700,00
12	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	$ 75.700,00
13	895100	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$ 75.700,00
14	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 75.700,00
15	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$ 75.700,00
16	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 75.700,00
17	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	$ 75.700,00
18	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	$ 75.700,00
19	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$ 75.700,00
20	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	$ 75.700,00
21	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 75.700,00
22	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	$ 75.700,00
23	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN FISIATRIA	$ 75.700,00
24	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	$ 75.700,00
25	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 75.700,00
26	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	$ 75.700,00
27	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 75.700,00
28	890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	$ 75.700,00
29	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	$ 75.700,00
30	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	$ 75.700,00
31	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$ 75.700,00
32	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 75.700,00

33	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$ 75.700,00
34	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 75.700,00
35	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 75.700,00
36	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 75.700,00
37	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	$ 568.833,33
38	883434	COLANGIORESONANCIA	$ 256.700,00
39	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULAC	$ 159.250,00
40	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 66.816,67
41	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 66.816,67
42	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 66.816,67
43	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 66.816,67
44	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 66.816,67
45	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 66.816,67
46	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 66.816,67
47	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 66.816,67
48	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 89.707,83
49	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	$ 66.816,67
50	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	$ 66.816,67
51	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 66.816,67
52	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$ 75.041,67
53	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 66.816,67
54	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 66.816,67
55	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 66.816,67
56	881151	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$ 110.250,00
57	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 66.816,67
58	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 66.816,67
59	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 66.816,67
60	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 122.500,00
61	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 162.457,52
62	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 66.816,67
63	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 66.816,67
64	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 61.750,00
65	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 61.750,00
66	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 66.816,67
67	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 66.816,67
68	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 66.816,67
69	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$ 102.790,30

70	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$	112.965,54
71	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$	112.965,54
72	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$	146.855,47
73	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	$	120.390,97
74	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$	92.608,11
75	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$	120.390,97
76	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	$	102.620,88
77	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	$	106.114,45
78	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$	120.390,97
79	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$	120.390,97
80	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$	166.669,85
81	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$	166.669,85
82	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$	171.250,00
83	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$	71.867,44
84	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$	108.455,04
85	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$	140.991,69
86	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$	171.500,00
87	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$	171.500,00
88	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$	146.855,47
89	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	$	110.250,00
90	881403	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	$	73.500,00
91	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	$	196.000,00
92	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$	60.416,67
93	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$	60.416,67
94	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$	106.583,33
95	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$	66.816,67
96	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$	61.125,00
97	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$	61.125,00
98	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP	$	34.387,50
99	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$	31.058,33
100	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$	34.391,67
101	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	$	29.391,67
102	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$	28.558,33
103	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	$	29.391,67
104	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	$	29.391,67
105	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$	33.558,33
106	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$	28.558,33
107	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$	28.141,67
108	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$	29.391,67
109	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$	29.808,33

110	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$	33.558,33
111	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$	28.558,33
112	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$	29.391,67
113	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$	30.588,00
114	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	$	28.558,33
115	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	$	28.558,33
116	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$	30.225,00
117	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$	31.475,00
118	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$	31.058,33
119	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$	30.641,67
120	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	$	31.058,33
121	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$	94.325,00
122	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$	33.975,00
123	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$	29.808,33
124	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	$	28.558,33
125	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$	28.558,33
126	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$	28.558,33
127	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$	72.080,56
128	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$	29.391,67
129	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	$	28.558,33
130	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$	29.391,67
131	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	$	28.558,33
132	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$	33.975,00
133	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$	29.295,00
134	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$	29.222,67
135	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$	28.558,33
136	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$	28.558,33
137	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	$	29.391,67
138	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	$	33.975,00
139	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$	28.558,33
140	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$	28.558,33
141	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	$	28.558,33
142	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$	28.558,33
143	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$	28.558,33
144	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$	38.141,67
145	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	$	31.058,33
146	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$	29.391,67
147	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$	29.391,67
148	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$	30.225,00
149	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$	28.558,33
150	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$	29.808,33
151	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$	51.636,11
152	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	$	33.975,00
153	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$	30.641,67

154	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$	28.558,33
155	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$	32.725,00
156	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$	28.558,33
157	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CONTRASTADA	$	489.333,33
158	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA SIMPLE	$	436.000,00
159	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	$	533.000,00
160	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CONTRASTADA	$	465.666,67
161	883402	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN SIMPLE	$	294.000,00
162	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CONTRASTADA	$	465.666,67
163	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR SIMPLE	$	294.000,00
164	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) CONTRASTADA	$	374.000,00
165	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) SIMPLE	$	270.000,00
166	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) CONTRASTADA	$	374.000,00
167	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) SIMPLE	$	294.000,00
168	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CONTRASTADA	$	465.666,67
169	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO SIMPLE	$	294.000,00
170	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$	527.500,00
171	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$	294.000,00
172	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$	390.000,00
173	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$	294.000,00
174	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$	390.000,00
175	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$	294.000,00
176	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	$	446.250,00
177	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	$	294.000,00
178	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	$	294.000,00
179	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON COINTRASTE	$	465.666,67
180	883436	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM	$	585.000,00
181	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA CONTRASTADA	$	411.500,00
182	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA SIMPLE	$	294.000,00
183	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA	$	411.500,00
184	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES SIMPLE	$	294.000,00
185	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA	$	374.000,00
186	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES SIMPLE	$	294.000,00
187	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS CONTRASTADA	$	465.666,67
188	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS SIMPLE	$	294.000,00

189	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS SIMPLE	$	294.000,00
190	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS CONTRASTADO	$	465.666,67
191	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS SIMPLE	$	294.000,00
192	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CONTRASTADO	$	374.000,00
193	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS SIMPLE	$	294.000,00
194	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL CONTRASTADO	$	374.000,00
195	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL SIMPLE	$	294.000,00
196	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADO	$	465.666,67
197	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA SIMPLE	$	294.000,00
198	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO CONTRASTADO	$	411.500,00
199	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO SIMPLE	$	294.000,00
200	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	$	690.833,33
201	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES CONTRASTADO	$	374.000,00
202	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES SIMPLE	$	294.000,00
203	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX CONTRASTADO	$	411.500,00
204	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX SIMPLE	$	294.000,00
205	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC) DE TÓRAX SIMPLE	$	179.583,33
206	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	$	183.750,00
207	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) SIMPLE	$	183.750,00
208	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CONTRASTADO	$	328.666,67
209	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) SIMPLE	$	147.000,00
210	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) SIMPLE	$	147.000,00
211	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$	258.313,67
212	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$	147.000,00
213	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$	435.666,67
214	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO CONTRASTE	$	372.916,67
215	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO SIMPLE	$	173.333,33
216	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO (ENTEROTC)	$	434.166,67
217	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE CONTRASTE	$	348.666,67
218	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE SIMPLE	$	147.000,00
219	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL) SIMPLE	$	147.000,00
220	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) SIMPLE	$	147.000,00
221	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA	$	371.583,33
222	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES SIMPLE	$	144.916,67
223	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA	$	348.666,67
224	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES SIMPLE	$	144.916,67

225	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CONTRASTADA	$	328.666,67
226	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO SIMPLE	$	147.000,00
227	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS SIMPLE	$	144.916,67
228	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS SIMPLE	$	173.333,33
229	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE SIMPLE	$	147.000,00
230	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADA	$	328.666,67
231	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA SIMPLE	$	147.000,00
232	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) SIMPLE	$	147.000,00
233	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CONTRASTADA	$	402.083,33
234	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES SIMPLE	$	183.750,00
235	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	$	579.666,67
236	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC] SIMPLE	$	168.750,00
237	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL CONTRASTADA	$	348.666,67
238	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL SIMPLE	$	144.916,67
239	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	$ 307.300,00	

CONCLUSIÓN

La oferta económica de menor valor se determinara por la sumatoria de precios unitarios y el contratista no podrá superar los precios unitarios de referencia **so pena de rechazo**, ya que el presente proceso se dará por suministro hasta agotar el presupuesto oficial asignado al proceso, no es posible determinar cantidades debido a que los servicios se encuentran sujetos a los diagnósticos médicos realizados a los pacientes del sistema, los cuales dependen del estado de salud y necesidades de los usuarios del sistema de salud; la ejecución se encontrará sujeta a los requerimientos y priorización de los servicios contratados requeridos por parte del supervisor del futuro contrato.

Lo anterior con el fin de cubrir en gran medida la totalidad de la necesidad descrita en el presente estudio.

Es importante mencionar que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Considerando que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia; como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

El proceso de prestación de servicios profesionales y especializados con apoyo de imágenes diagnosticas o laboratorios clínicos para la expedición y realización de conceptos médico-laborales, requeridos en la elaboración de las juntas médicas laborales del personal de la fuerza aeroespacial colombiana y personal jurídicamente responsable, es la primera vez que se va a realizar.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

INSTITUCIÓN	116-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2019	058-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC- 2022	No. 105-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024
PLAZO EN DÍAS	68 días	140 días	94 días
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, PARA LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA	SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A NIVEL NACIONAL, PARA EL PERSONAL DE LA JEFATURA DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICAS PARA EL PERSONAL DE LA JEFATURA DE SALUD FAC A NIVEL NACIONAL
CONTRATISTA	SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIANA. IPS SOINCO	OCUPASALUD S.A.S.	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS
CANTIDAD ADQUIRIDA	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
VALOR UNITARIO SIN IVA	$12.441.500	$ 6.667.529	$ 10.626.800
VALOR TOTAL SIN IVA	$12.441.500	$ 6.667.529	$ 10.626.800
FORMA DE PAGO	MEDIANTE PAGOS PARCIALES MENSUALES	MEDIANTE PAGOS PARCIALES MENSUALES	MEDIANTE PAGOS PARCIALES MENSUALES
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	OCUPASALUD S.A.S.	SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIANA. IPS SOINCO	OCUPASALUD S.A.S
LUGAR DE ENTREGA	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $ 140.000.000,00 (Ciento cuarenta millones de pesos MCTE), incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

Justificación: La contratación de una Entidad de Salud que brinde un servicio integral en la expedición de conceptos médicos laborales es una estrategia muy acertada para optimizar la eficiencia operativa y administrativa. Al consolidar la gestión de los conceptos médicos laborales con un solo proveedor, no solo se acelera el proceso, sino que también se reduce la carga de trabajo y el riesgo de errores. El hecho de que la Entidad tenga tarifas preestablecidas y condiciones claras facilita la planificación financiera y asegura que los costos sean más predecibles, lo que favorece la estabilidad presupuestal de la organización.

Notas Aclaratorias para la presentación de la Oferta económica:

1. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el Valor total de la Oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, anexando el Formato de Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los servicios que componen cada FASE, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios contemplados en la oferta económica, con el fin de determinar el valor de la Oferta y adelantar la evaluación de acuerdo con el método determinado en la invitación publica, que para este caso es el menor valor.

3. El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y no se realizarán adjudicaciones parciales.

Causales de Rechazo

1. Cuando el oferente no cotice la totalidad de los ítems previstos y/o sobrepase el precio unitario de referencia excluidos de IVA estimado por la entidad, para cada uno de ellos.
2. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción y cantidades, señaladas en el Formato de Oferta Económica anexo.
3. No presentar oferta económica.
4. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
5. Cuando el proponente no oferte el servicio, dejándolo en cero.

Revisión y corrección aritmética Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.

Se validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Art 476, los servicios que se contrataran se encuentran excluidos del IVA, se expone a continuación el artículo en referencia:

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	91125 06/08/2025
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No aplica

La necesidad se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la Entidad.

El objeto del presente proceso corresponde a la CONTRATAR SERVICIOS DE SALUD QUE PERMITAN LA EMISION DE CONCEPTOS MÉDICOS PARA LA REALIZACION DE JUNTAS MÉDICO-LABORALES DEL PERSONAL DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y EL PERSONAL JURIDICAMENTE RESPONSABLE, los recursos asignados se encuentran debidamente clasificados de conformidad con el rubro presupuestal establecido

5. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la Invitación Pública.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo con el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Conforme a ello, la Fuerza Aeroespacial Colombiana establecerá los siguientes factores de selección de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción y/o actas de liquidación de contrato, y cada uno de ellos su objeto deberá estar relacionado con el **SERVICIO DE SALUD con enfoque a la EMISION DE CONCEPTOS MEDICOS LABORALES O EXAMENES**

OCUPACIONALES. De los contratos presentados, **al menos uno deberá tener un valor igual o superior a 49,17 SMMLV** (equivalente al 50% del presupuesto oficial), y la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a **98,34 SMMLV**, es decir, al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato **SERVICIO DE SALUD con enfoque a la EMISION DE CONCEPTOS MEDICOS LABORALES O EXAMENES OCUPACIONALES**. Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos certificados.

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con el **SERVICIO DE SALUD con enfoque a la EMISION DE CONCEPTOS MEDICOS LABORALES O EXAMENES OCUPACIONALES**, por lo tanto, del contrato y/o certificado allegado debe poder determinarse a efectos de la evaluación, el valor de los salarios mínimos.

Nota 2*:* No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Entendidas como **I)** Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. **II)** Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la aceptación de la oferta la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en pesos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la FAC podrá solicitar información adicional.

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción y/o actas de liquidación de contrato, y cada uno de ellos su objeto deberá estar relacionado con el **SERVICIO DE SALUD con enfoque a la EMISION DE CONCEPTOS MEDICOS LABORALES O EXAMENES OCUPACIONALES.** De los contratos presentados, al menos uno deberá tener un valor igual o superior a **49,17 SMMLV** (equivalente al 50% del presupuesto oficial), y la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a **98,34 SMMLV**, es decir, al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato **SERVICIO DE SALUD con enfoque a la EMISION DE CONCEPTOS MEDICOS LABORALES O EXAMENES OCUPACIONALES.** Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)

- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos certificados.

Nota 1. Si el Proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.

Nota 2. Dichos documentos deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

5.1.2.1 Cobertura

El proponente deberá remitir un certificado firmado por el Representante Legal, en el que manifieste contar con capacidad operativa a nivel nacional para la atención de pacientes, garantizando cobertura principalmente en las siguientes ciudades: Bogotá, Villavicencio, Cali, Barranquilla, Medellín y Cartagena.

Nota 1: En el caso de contar con sedes tercerizadas, el proponente deberá adjuntar copia del contrato comercial, acuerdo, alianza o convenio correspondiente, en el que se evidencie que la vigencia del pacto es igual o superior al plazo de ejecución del contrato.

Nota 2: La certificación deberá estar acompañada de los documentos de acreditación de las sedes, ya sean propias o tercerizadas, que respalden la habilitación y legalidad de su funcionamiento.

Nota 3: El cumplimiento de este requisito será verificado por comité técnico evaluador del proceso, y su incumplimiento podrá ser considerado causal de no cumplimiento de la propuesta, por no garantizar la capacidad técnica y operativa exigida para la prestación de los servicios a nivel nacional.

5.1.2.2 Habilitación y capacidad de sedes y red de aliados

El proponente deberá incluir para cada sede (propia, en convenio o aliada):

- Documentos de habilitación vigentes, expedidos por la Secretaría de Salud competente, para todas las sedes donde se prestarán los servicios. (Cuando aplique, contratos o convenios vigentes con terceros para las sedes operadas mediante terceros).
- Un certificado de capacidad instalada, detallando:
    - Número de consultorios y especialidades habilitadas.
    - Recursos humanos disponibles por área: médicos, especialistas, enfermeras, auxiliares, etc.

- Inventario de equipos médicos, quirófanos, infraestructura física y tecnología.
- Relación de servicios habilitados respaldados en **RETHUS** y **REPS**.

- Por cada aliado estratégico, además:

El contratista se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y sus modificaciones en la Resolución 544 de 2023.

El proponente podrá desarrollar la ejecución mediante ***asociaciones o alianzas estratégicas*** para la prestación de servicios de salud a nivel nacional, para lo cual, se requiere al momento de presentar la oferta, ***el respectivo contrato de asociación y/o alianza estratégica y/o acuerdo de voluntades, debidamente formalizado y firmado por los representantes legales, en donde especifique mínimo lo siguiente***:

- Objeto del contrato de asociación y/o alianza estratégica y/o acuerdo de voluntades.
- Tipo de servicio o servicios a prestar (HABILITADOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019).
- Ubicación física de la sede.
- Compromiso de reserva de la información, atendiendo la Resolución 1995 de 1999 de reserva de historia clínica.
- Copia adjunta de REPS de cada uno de los aliados vigente

5.1.2.3 Sistema de calidad en salud

En concordancia con los principios de calidad, seguridad y humanización que rigen la atención en salud, y en cumplimiento estricto de la normatividad vigente, el proponente deberá allegar documentación actualizada y verificable que respalde la adecuada implementación de su sistema de calidad.

La presentación de las evidencias debe hacerse de manera ordenada, clara y completa, asegurando que cada documento corresponda a los lineamientos legales y técnicos exigidos, con fecha vigente y firmados por el responsable autorizado. Esto permitirá a la entidad contratante garantizar la trazabilidad, la transparencia y la confianza en los servicios ofertados, fortaleciendo la cultura de mejora continua en beneficio de los usuarios y de la institución.

- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Anexar la licencia vigente.
- **Seguridad del paciente:** Actas del comité de seguridad del paciente (mínimo dos, correspondientes al primer semestre del año en curso).
- **Protocolos y planes vigentes:** Documentos actualizados sobre protocolos de bioseguridad y guías de manejo médico.
- **Habilitación de servicios:** Copia de la resolución de habilitación vigente expedida por la Secretaría de Salud, conforme a la Resolución 3100 de 2019 y copia del Registro actualizado de servicios habilitados en el REPS.

5.1.2.4 Gestión Ambiental

Anexar el documento soporte el Sistema de Gestión Ambiental donde el proponente deberá incluir para cada sede (propia, en convenio o aliada), debe incluir: Política ambiental institucional, Objetivos y metas ambientales, Programas o planes operativos ambientales, Procedimientos para identificación de aspectos e impactos ambientales, Plan de manejo y control de residuos generados, incluyendo los peligrosos, Evidencias de implementación y seguimiento (auditorías internas, indicadores) y Nombre y cargo del responsable del SGA.

5.1.2.5 Formato de aceptación técnica

El proponente deberá suscribir el "Formato de Aceptación de Especificaciones Técnicas", el cual deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal de la entidad. Mediante dicho formato, el proponente certificará y aceptará expresamente las condiciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico. Este documento constituye un requisito obligatorio y deberá ser remitido junto con la presentación de la oferta, como evidencia del cumplimiento y conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad contratante.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.2.2. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

5.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del

Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio

g. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del

proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo

5.2.2.2. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el documento denominado (Conformación proponente plural o consorcio).

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" (Conformación proponente plural o consorcio), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

G. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.2.2.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.2.2.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar documento suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el documento.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.2.2.3.2. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

5.2.2.3.3. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento**.**

5.2.2.4. VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS:

Anexo - Carta presentación de las ofertas
Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
Anexo - Pacto de Integridad
Anexo - Acuerdo de Confidencialidad
Anexo - conformación proponente plural o consorcio (cuando aplique)

5.2.2.5. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, así

5.2.2.6. EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL. De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

5.2.2.7. CERTIFICACIÓN REDAM. El oferente debe allegar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos que consagra el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. La certificación debe ser del representante legal del oferente donde se evidenciará el no estar incurso es esa causal de inhabilidad, lo cual debe ser verificado por el comité jurídico evaluador

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma

de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías requeridas, adicionales a las obligatorias exigidas por la ley colombiana a este servicio.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

A. RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

ARTÍCULO 13o. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados, actualizar la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT-, a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

1. Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
2. Adición o reemplazo de actividades económicas.
3. Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)
4. Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

B. CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

De acuerdo con el numeral del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, sobre criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, las entidades públicas, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes en el presente proceso, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación enunciados en la norma frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Para el caso, se aplicará el criterio diferencia de número de contratos para acreditar la experiencia, en el que se valorará la cuantía del contrato de la siguiente manera:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)**
De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior al **50%** del presupuesto oficial, es decir, **49,17** SMMLV, que cumplan con lo señalado en la experiencia	De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior al **40%** del presupuesto oficial, es decir, **39,33** SMMLV, que cumplan con lo señalado en la experiencia

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Los criterios diferenciales serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se fomenta la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Razón por la que, la Entidad no encuentra justificación en este proceso para la participación de estos sujetos de especial protección constitucional, por ser un proceso y una necesidad muy específica dentro del sector salud.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** con NIT No. 899.999.102-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta la liquidación
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción de los servicios y hasta por Seis (06) meses
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%) del valor total del contrato	Desde la firma del contrato y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento d e l plazo de ejecución.

Póliza Responsabilidad civil para instituciones de Salud (Clínicas y Hospitales)	200 SMMLV	Por elplazo de ejecución del contrato

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – Dirección Logística de los Servicios, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2025) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), es decir, la suma de $533.287.768,00, la presente convocatoria **SI** es susceptible de ser limitada a Mipymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta (no será susceptible de subsanación ni requerimiento).

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

10. FIRMAS:

TC. JUAN CARLOS REINSTAG JARA **Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Delegado Contractual**	**TC. YELICSA MARGARETH CASAS DIAZ** **Gerente del Proyecto**
TJ ALEJANDRA ARTEAGA AMAYA **Comité Estructurador Técnico**	**CO. PAULA ANDREA CARVAJAL RODRIGUEZ** **Comité Estructurador Económico**
CO. LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ R. **Comité Estructurador Jurídico**	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-012**
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	**Versión N°:**	**08**
		Vigencia:	**12-12-2024**